



# Asamblea General

Distr. general  
6 de enero de 2006

Sexagésimo período de sesiones  
Tema 82 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de noviembre de 2005

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/60/517)]

### **60/23. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3499 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, por la que estableció el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización y las resoluciones sobre esta cuestión que aprobó en períodos de sesiones posteriores,

*Recordando también* su resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General,

*Recordando además* su resolución 47/62, de 11 de diciembre de 1992, sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros,

*Tomando nota* del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad<sup>1</sup>,

*Recordando* los elementos pertinentes a la labor del Comité Especial que figuran en la resolución 47/120 B, de 20 de septiembre de 1993,

*Recordando también* su resolución 51/241, de 31 de julio de 1997, sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas, y su resolución 51/242, de 15 de septiembre de 1997, titulada “Suplemento de un Programa de Paz”, en la cual aprobó los textos relativos a la coordinación y a la cuestión de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas, que figuran en el anexo de esa resolución,

*Preocupada* por los problemas económicos especiales que afrontan ciertos Estados como consecuencia de la aplicación de medidas preventivas o coercitivas adoptadas por el Consejo de Seguridad contra otros Estados y teniendo presente la obligación que incumbe a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, conforme al Artículo 49 de la Carta de las Naciones Unidas, de prestarse ayuda mutua para llevar a cabo las medidas dispuestas por el Consejo,

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/59/47).*

*Recordando* el derecho de los terceros Estados que afrontan problemas económicos especiales de esa naturaleza a consultar al Consejo de Seguridad acerca de la solución de tales problemas, de conformidad con el Artículo 50 de la Carta,

*Recordando también* que la Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas y reafirmando su autoridad e independencia,

*Tomando nota* de que continúa el debate acerca de los documentos de trabajo revisados sobre los métodos de trabajo del Comité Especial,

*Tomando nota también* del informe del Secretario General sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*<sup>2</sup>,

*Tomando nota además* de los párrafos 106 a 110, 176 y 177 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>3</sup>,

*Consciente* de la decisión del Comité Especial en la que expresaba su disposición a participar, si procediera, en la ejecución de toda decisión que pudiera adoptarse en la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrada en septiembre de 2005, que tuviera relación con la Carta y cualquier enmienda a ella<sup>4</sup>,

*Recordando* lo dispuesto en sus resoluciones 50/51, de 11 de diciembre de 1995, 51/208, de 17 de diciembre de 1996, 52/162, de 15 de diciembre de 1997, 53/107, de 8 de diciembre de 1998, 54/107, de 9 de diciembre de 1999, 55/157, de 12 de diciembre de 2000, 56/87, de 12 de diciembre de 2001, 57/25, de 19 de noviembre de 2002, 58/80, de 9 de diciembre de 2003, y 59/45, de 2 de diciembre de 2004,

*Recordando también* su resolución 59/44, de 2 de diciembre de 2004,

*Habiendo examinado* el informe del Comité Especial sobre la labor realizada en su período de sesiones de 2005<sup>5</sup>,

*Tomando nota con reconocimiento* de la labor realizada por el Comité Especial para alentar a los Estados a centrar su atención en la necesidad de prevenir y resolver por medios pacíficos las controversias que puedan poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización<sup>5</sup>;

2. *Decide* que el Comité Especial celebre su próximo período de sesiones del 3 al 13 de abril de 2006;

3. *Pide* al Comité Especial que, en su período de sesiones de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 50/52 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1995:

---

<sup>2</sup> A/60/124.

<sup>3</sup> Véase resolución 60/1.

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/60/33)*, párr. 77.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/60/33)*.

a) Siga examinando todas las propuestas relativas a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y que, en ese contexto, examine otras propuestas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que le hayan sido presentadas o le sean presentadas en su período de sesiones de 2006;

b) Siga examinando, con carácter prioritario y en un marco y con modalidades sustantivas adecuados, la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta sobre la base de todos los informes conexos del Secretario General<sup>6</sup> y las propuestas presentadas sobre este tema;

c) Mantenga en su programa la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados;

d) Examine, si procede, cualquier propuesta que le formule para la ejecución de las decisiones adoptadas en la reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo período de sesiones, celebrada en septiembre de 2005, que tengan relación con la Carta y cualquier enmienda a ella;

e) Siga examinando, con carácter prioritario, los medios de mejorar sus métodos de trabajo e incrementar su eficiencia a fin de determinar medidas que cuenten con amplia aceptación general para aplicarlas en el futuro;

4. *Invita* al Comité Especial a que, en su período de sesiones de 2006, continúe indicando qué nuevos temas habrá de examinar en el futuro con el fin de contribuir a la revitalización de la labor de las Naciones Unidas;

5. *Observa* que el Comité Especial está dispuesto a proporcionar, dentro de los límites de su mandato, la asistencia que le pidan los demás órganos subsidiarios de la Asamblea General en relación con cualquiera de las cuestiones de las que se ocupen dichos órganos;

6. *Pide* al Comité Especial que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre sus trabajos;

7. *Reconoce* la importante función de la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de las Naciones Unidas, de dirimir controversias entre Estados, así como la valía de su labor, y la importancia de que se recurra a ella para resolver las controversias por medios pacíficos;

8. *Subraya* la conveniencia de hallar formas prácticas de reforzar la Corte, teniendo en cuenta, en particular, las necesidades resultantes del aumento de su volumen de trabajo;

9. *Toma nota* de los progresos realizados en la elaboración de los estudios del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y su publicación en Internet en tres idiomas, así como de los avances en la actualización del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y la inclusión en Internet de versiones anticipadas de sus capítulos;

10. *Acoge favorablemente* la creación del fondo fiduciario para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las*

<sup>6</sup> A/48/573-S/26705, A/49/356, A/50/60-S/1995/1, A/50/361, A/50/423, A/51/317, A/52/308, A/53/312, A/54/383 y Add.1, A/55/295 y Add.1, A/56/303, A/57/165 y Add.1, A/58/346, A/59/334 y A/60/320.

*Naciones Unidas* y alienta a los Estados a que hagan aportaciones voluntarias a dicho fondo y señalen la cuestión de la financiación del *Repertorio* a la atención de instituciones privadas y particulares que deseen prestar asistencia a ese respecto, y a que consideren la posibilidad de patrocinar la colaboración de expertos asociados, a título voluntario y sin costo alguno para las Naciones Unidas, en la preparación de estudios del referido *Repertorio*;

11. *Alienta* a que se intensifiquen la cooperación con instituciones académicas y el uso del programa de pasantías para la preparación de estudios;

12. *Pide* al Secretario General que siga tratando, dentro de los límites del actual presupuesto aprobado, de que todas las versiones del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* estén disponibles a la mayor brevedad posible en formato electrónico;

13. *Aprueba* las medidas que ha tomado el Secretario General para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*;

14. *Alienta* a que se aporten contribuciones al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*;

15. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*;

16. *Pide también* al Secretario General que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, en relación con el tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”.

*53ª sesión plenaria  
23 de noviembre de 2005*